

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 9.865/2013

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	N.I.E. PASAPORTE	NACIONALIDAD
MIRELA STEFANIA MIHAILESCU	CALLE JUSTO MORENO, 64 PBJ IZ	Y0755038P	RUMANIA
OCTAVIAN ADRIAN CATA TEODORESCU	CALLE JUSTO MORENO, 64 PBJ IZ	Y2165714W	RUMANIA
MARINELA MARCELA PIRCALABU	CALLE JUSTO MORENO, 64 PBJ IZ	11189969	RUMANIA
LAURENTIU CLAUDIU NICOLA	CALLE JUSTO MORENO, 64 PBJ IZ	10436672	RUMANIA
DAN CORNEL POPESCU	CALLE JUSTO MORENO, 64 PBJ IZ	8359247	RUMANIA
FIRAN TUTA	CALLE JUSTO MORENO, 64 PBJ IZ	8207200	RUMANIA
VASILICA PONDILA	CALLE JUSTO MORENO, 64 PBJ IZ	9749475	RUMANIA
RENI URSU	CALLE JUSTO MORENO, 64 P01 IZ	X08947962L	RUMANIA
CATALIN VIOREL DARAC	CALLE JUSTO MORENO, 64 P01 IZ	Y1874145G	RUMANIA

Visto que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, por medio del presente

RESUELVO:

1º Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

2º Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico

Visto que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados:

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de 10 días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si los interesados no manifiestan su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

En Montemayor, a 25 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Díaz Díaz.